2013. "Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS FERNANDO FABRICIO PLATAS ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE, EL CONSEJO DE DEPORTES DE BARCELONA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE DON JAUME MORA ARRIBAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL IMCUFIDE" Y "CDB" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. De "CDB":

1. Que el Consejo de Deportes de Barcelona, tiene entre otros objetivos, la promoción, el fomento y la divulgación de actividades físicas y del deporte, así como la formación continuada de todos los agentes implicados con responsabilidad en dicha actividad.

2. Que se constituyó de conformidad con las leyes Decreto 267/1990 de 8 de octubre de Regulación de los Consejos Deportivos de la Generalitat de Catalunya.

3. Que su representación legal la detenta **DON JAUME MORA ARRIBAS**, como se acredita con Proclamación por parte de la Secretaria General del Deporte de la Generalitat de Catalunya de fecha 17 de octubre 2011, con efectos desde 30 de septiembre 2011, en la que consta como Presidente de la entidad.

4. Que señala como domicilio el ubicado en Avenida Litoral, 86-96 de Barcelona (08005).

II. De "EL IMCUFIDE":

1. Que conforme al artículo **3.52** del Código Administrativo del Estado de México, es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura física y el deporte en el Estado.

2. Que para el cumplimiento de su objeto, tiene entre otras, las siguientes atribuciones:

- Elaborar el Programa Estatal de Cultura Física y Deporte, con base en los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo y realizar las acciones que se deriven del mismo.

- Convenir con los sectores público y privado, la ejecución de acciones para promover y fomentar la cultura física y el deporte en el Estado de México.

3. Que es su Director General, el Licenciado en Administración de Empresas Fernando Fabricio Platas Álvarez, mismo que cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con el artículo **12**, fracciones **III** y **XIII**, del Reglamento Interno del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte; publicado en la Gaceta de Gobierno en fecha 17 de septiembre de 2009.

4. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal, el ubicado en calle Deportiva No. 100, C.P. 51356, Colonia Irma Patricia Galindo de Reza; Zinacantepec, Estado de México.

III. Declaran "Las Partes"

Único: Que es su voluntad suscribir el presente Convenio de Concertación, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades; comprometiéndose en colaborar en el desarrollo y ejecución del presente convenio, con todos los medios disponibles y de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera: Objeto.

El objeto del presente Convenio de Concertación, es establecer lineamientos de cooperación e intercambio de carácter deportivo y cultural, la realización de actividades conjuntas, encaminadas a la superación y formación profesional del deporte, entre **"EL IMCUFIDE"** y el **"CDB"**; mediante la implementación de programas que beneficien a la sociedad.

Segunda: Finalidades.

1. Los programas que se pretenden ejecutar a través de este Convenio de Concertación son:

1.1 **"Las Partes"** colaborarán para la promoción y difusión del deporte social y escolar a través de la creación de escuelas deportivas en colonias con riesgo social;

1.2 Implementación de un Programa de Responsabilidad Personal y Social, en lo subsecuente **"PRPS"**; cuyo principal objetivo es favorecer la inclusión social de niños y jóvenes, sin importar género, origen o condición socioeconómica, a través de su participación en una red de relaciones de ámbito deportivo que fomenten la educación en valores de responsabilidad personal y social.

El desarrollo de la responsabilidad personal y social se planteará de forma gradual, a partir de metas concretas y sencillas, e interiorizando comportamientos y actitudes a través de una estructura programática dividida en cinco niveles:

A. Respeto por los derechos y sentimientos de los demás;
B. Participación y esfuerzo;
C. Autogestión;
D. Ayuda;
E. Transferencia.

Se realizara y presentara una detallada evaluación, a través de informes trimestrales y memorias anuales, teniendo un diseño mixto, a partir de distintos indicadores, tales como: indicadores cuantitativos y valoración cualitativa.

1.3 Ejecución de un Programa Deportivo de Alta Calidad;

Tercera: Obligaciones de "Las Partes".

I. El **"CDB"** se compromete a:

1. Colaborar con **"EL IMCUFIDE"**, para la promoción y difusión de la cultura física y el deporte social en el Estado de México, con las siguientes acciones:

CD. DEPORTIVA "LIC. JUAN FERNÁNDEZ ALBARRÁN", DEPORTIVA NO. 100 COL. IRMA P. GALINDO DE REZA, AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS Y MORELOS, ZINACANTEPEC, EDO. DE MÉXICO C.P. 51356. TELS. 278 7501, 278 5525, 278-7505, 167 5830 EXT. 323 Y 301
http://www.imcufide.com

1.1 Apoyar a **"EL IMCUFIDE"**, en el ámbito de la promoción del deporte, sobre todo en su vertiente más social.

2. Certificar los programas deportivos que, previamente revisados por **"Las Partes"**, se apliquen bajo los lineamientos del Modelo Deportivo Barcelona. A su vez, el **"CDB"** se compromete a poner al International Sociological Sport Observatory y a sus investigadores, a disposición del Gobierno del Estado de México, para la evaluación científica de los resultados obtenidos por **"EL IMCUFIDE"** en deporte social;

3. Poner a disposición de **"EL IMCUFIDE"** toda su experiencia, recursos técnicos y base documental para facilitar el desarrollo de proyectos y planes de actuación en el sector deportivo del Estado de México;

II. "EL IMCUFIDE" se compromete a:

1. Con el apoyo del **"CDB"** realizar la promoción del deporte, sobre todo en su vertiente más social.

2. Facilitar al **"CDB"**, si lo considera oportuno, los resultados obtenidos a través de sus proyectos para su evaluación;

3. Autorizar al **"CDB"** a hacer uso de toda la información obtenida en su colaboración, con fines estrictamente científicos y/o de índole interna;

Cuarta: **"Las Partes"**.

Es decisión de **"Las Partes"** que la Fundación Educaruno, intervenga como ente mediador, por si existieran acuerdos profesionales para algunos de los proyectos.

Para efectos de precisar el cumplimiento del presente convenio, se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones en lo concreto, mismas que se sujetarán al espíritu y se transformarán en programas de trabajo, cada programa incluirá su objeto, tareas a desarrollar, calendario, responsables de ejecución, seguimiento, evaluación, costos, vigencia, jurisdicción y demás aspectos que se consideren necesarios.

Previa elaboración escrita de **"Las Partes"**, los programas serán elevados a la categoría de acuerdos operativos y serán considerados como parte del presente instrumento.

Quinta: Vigencia.

El presente convenio tendrá vigencia de cuatro años, contados a partir de la fecha de su firma, su rescisión o modificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, al menos con dos meses de anticipación, **en la inteligencia de que los programas que se encuentren realizando, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión;** pudiéndose renovar previo acuerdo de **"Las Partes".**

Sexta: Responsabilidad civil.

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran resultar como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor. En caso de que por dichos motivos se suspendan las actividades a las que se refiere este convenio, las mismas se reanudarán una vez desaparecidas las causas que hubieren motivado la suspensión.

CD. DEPORTIVA "LIC. JUAN FERNÁNDEZ ALBARRÁN", DEPORTIVA NO. 100 COL. IRMA P. GALINDO DE REZA, AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS Y MORELOS, ZINACANTEPEC, EDO. DE MÉXICO C.P. 51356. TELS. 278 7501, 278 5525, 278-7505, 167 5830 EXT. 323 Y 301
http://www.imcufide.com

Séptima: Interpretación y jurisdicción.

"Las Partes" expresan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas y cada una de las obligaciones para su debido cumplimiento, y en caso de presentarse alguna discrepancia respecto de:

- Aspectos que no se encuentren expresamente pactados y a la interpretación o cumplimiento, de manera voluntaria de común acuerdo.
- Las partes convienen que en el presente Convenio de Concertación, no existe error, dolo, o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades.

Octava.- Relación Laboral.

"Las Partes" manifiestan contar con el personal y recursos necesarios, para la realización del objeto de este Instrumento legal, por lo que estará a cargo de cada una de ellas las responsabilidades de carácter laboral, civil, fiscal, administrativa de seguridad social o de otra índole que, en su caso, pudieran llegar a generarse con su propio personal, y de ninguna manera podrán considerarse como patrones substitutos o solidarios.

Novena.- Terminación anticipada y/o recisión.

Además de las disposiciones legales conducentes, serán causa de terminación del presente Convenio:

I. El acuerdo de las partes;

II. La falta de ejecución de los programas deportivos;

III. Por caso fortuito o fuerza mayor;

Cualquiera de **"Las Partes"** podrá dar por terminado el presente Instrumento por causa justificada, o rescindirlo por el incumplimiento de la otra, con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a su contraparte, notificándola con 30 (treinta) días naturales de anticipación.

En tal caso, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, independientemente de concluir los programas, cursos o acciones que se estén ejecutando bajo las condiciones originalmente pactadas.

Décima.- Modificaciones.

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "**Las Partes"** mediante acuerdo escrito, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma y serán consideradas parte integral del presente Instrumento jurídico.

CD. DEPORTIVA "LIC. JUAN FERNÁNDEZ ALBARRÁN", DEPORTIVA NO. 100 COL. IRMA P. GALINDO DE REZA, AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS Y MORELOS, ZINACANTEPEC, EDO. DE MÉXICO C.P. 51356. TELS. 278 7501, 278 5525, 278-7505, 167 5830 EXT. 323 Y 301
http://www.imcufide.com

2013. "Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"

Leído el presente Convenio de Concertación por **"Las Partes"** y enteradas de su contenido y alcance legal, firman ambas por duplicado al margen y al calce, a los veinticuatro días del mes de octubre de 2013, en el municipio de Zinacantepec, Estado de México.

Por "EL IMCUFIDE"

Licenciado en Administración de Empresas
Fernando Fabricio Platas Álvarez
Director General del IMCUFIDE

Por el "CDB"

Don Jaume Mora Arribas
Presidente del Consejo de Deportes de Barcelona

TESTIGOS

Ingeniero Guillermo A. Gutiérrez Martínez
Director Operativo del IMCUFIDE

Maestra Roser Fernández Benito
Directora de International Sociological Sport Observatory

La presente hoja de firmas, forma parte del Convenio de Concertación que celebran por una parte, el Instituto mexiquense de cultura Física y Deporte, representado por el Licenciado en Administración de Empresas Fernando Fabricio Platas Álvarez, en su carácter de Director General y por la otra parte, el Consejo de Deportes de Barcelona, representado por su presidente Don Jaume Mora Arribas.